

**ACUERDO
DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA**

EN LO GENERAL: PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN A SEGUIR POR ESTE CONGRESO, DE LA LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA. LEÍDO POR EL **DIPUTADO CESAR ADRIAN GONZALEZ GARCIA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

APROBADO EN VOTACION
NOMINAL CON

29	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

HONORABLE ASAMBLEA

Esta Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XV, 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 27; 36; 37 en la fracción I; 39; 55; 56 en la fracción I; 57; 62; 63; 90; 122; 123; 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en el Resolutivo Segundo del Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que faculta a esta Junta, para que esta apruebe **EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN A SEGUIR POR ESTE CONGRESO DE LA LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por lo que se hace del conocimiento de esta Honorable Asamblea el siguiente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha diez de enero del año dos mil veintidós, se aprobó en Sesión de Trabajo celebrada en modalidad virtual el Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que contiene la **LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

2.- En el referido Dictamen, en el resolutivo segundo, expresamente se establece: *Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES, PARA LA SELECCIÓN DE LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, acorde con lo establecido en los **artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.**

SEGUNDO.- Esta soberanía, se encuentra facultada para nombrar las **MAGISTRATURAS ESPECIALIZADAS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, acorde con lo estipulado por la **fracción XV de los numerales 27 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.**

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el **segundo párrafo del artículo 58 de la Constitución Local**, a este Congreso local, se le faculta para resolver soberana y discrecionalmente sobre los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

CUARTO.- En apego y observancia de lo señalado por los **artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es el órgano de trabajo de este Congreso, al que le compete emitir el referenciado **Dictamen.**

QUINTO.- En vinculación directa con lo señalado en el considerando que antecede, de conformidad con lo estipulado en el **RESOLUTIVO PRIMERO del Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, los ciudadanos: **Castilla Gracia Álvaro, Flores Ruíz Jorge Osbaldo, Castañeda Álvarez Juan Carlos, García Angulo Dora Iliana, Macías Molina Luz Adriana, y Félix Figueroa Luz María, reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo referido.** En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

SEXTO.- Acorde con lo establecido por los **artículos 27 en la fracción XV; y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 27; 36; 37, fracción I; 39; 55; 56, fracción I; 57; 62; 63; 90; 122; 123; 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California;** así como el **RESOLUTIVO SEGUNDO del Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, esta Junta de Coordinación Política ha discutido y acordado el procedimiento **para la selección de la MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

De conformidad con lo anterior, los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo señalado en el proemio del presente Acuerdo, hacemos del conocimiento de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO

PRIMERO.- En apego y observancia de lo previsto en el **artículo 58 de la Constitución Política del Estado**, además de los artículos mencionados en el proemio del presente Acuerdo, se establece el procedimiento de votación **para la selección de LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, tomando en consideración el listado de Ciudadanos contenido en el **RESOLUTIVO PRIMERO del Dictamen Número 20 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, conforme al siguiente procedimiento:

Una vez presentado y en su caso, aprobado el multicitado **Dictamen de la comisión dictaminadora**, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, instruirá a la Diputada Secretaria, que someta a consideración del Pleno el listado que contiene el nombre de los ciudadanos y ciudadanas que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de **LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por lo que, enunciará a los ciudadanos y ciudadanas registrados en dicha lista, solicitando a cada uno de los Diputados y Diputadas integrantes de la XXIV Legislatura emitan su **voto de manera nominal**.

La Ciudadana o el Ciudadano que sea enunciado por la mayoría calificada de los Diputados y Diputadas integrantes de este Congreso del Estado, será quien resulte electo o electa para ocupar el cargo de **LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**.

SEGUNDO. - Una vez emitida la votación, y en el caso de que no se haya obtenido la votación que constitucionalmente se requiere para elegir a quien habrá de ocupar el cargo de **LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA se procederá hasta por dos rondas con dicho procedimiento, hasta en tanto, se consiga el voto respectivo de la mayoría calificada del Congreso del Estado.**

TERCERO.- En consecuencia de que el Pleno de esta Soberanía realice el Nombramiento de **LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por mayoría calificada de sus integrantes, instrúyase a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la ciudadana o el ciudadano designado a **LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que comparezca ante esta Asamblea plenaria para la toma

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

de protesta de Ley establecida por el artículo 107 de la Constitución Política estatal.

CUARTO.- Aprobada la designación de **LA MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

QUINTO.- Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la judicatura del Estado, la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento.

Dado en Sesión Virtual a los doce días del mes de enero de 2022.

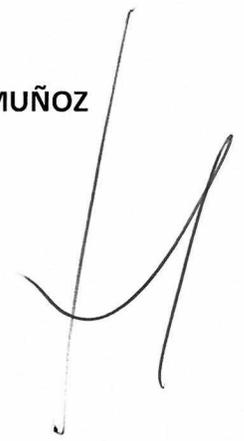
LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

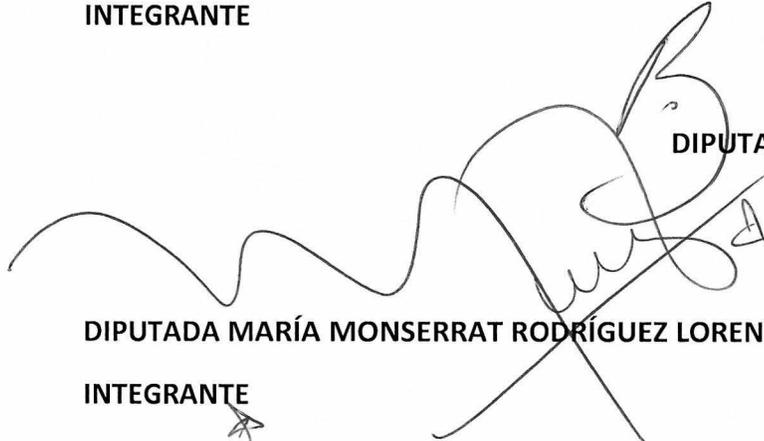


DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE



DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS
INTEGRANTE



DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE



DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
INTEGRANTE

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SOBRE EL DICTAMEN NÚMERO 20 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RELATIVO A LA LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE una MAGISTRATURA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA